RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE APOYO AL TRATAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: CONTR/2021/697796 (N.º ALTERNATIVO 98/21)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio social de atención a personas con problemas de adicciones bajo la modalidad de Viviendas de Apoyo al Tratamiento con carácter complementario a la Red Pública Andaluza de Adicciones, a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía mejorando la accesibilidad al recurso y reduciendo las listas de espera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.n) de la Ley 19/2016, de 27 de diciembre, por la que se regulan los Servicios Sociales en Andalucía. De acuerdo con ello, la entidad adjudicataria prestará a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones en su proceso terapéutico los servicios de atención y alojamiento, 24 horas todos los días del año, con carácter gratuito, en viviendas ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas, de acuerdo a lo previsto en el presente pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato que se suscriba, comprometiéndose a cumplir los protocolos de actuación que la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios establezca para la atención de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones en Viviendas de Apoyo al Tratamiento, dentro del siguiente objetivo: “Mejorar la calidad de vida y normalización de los hábitos de conducta en todas las áreas de desarrollo personal y la incorporación social, profesional y laboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones en tratamiento y que se encuentren sin techo o que necesitan de una experiencia normalizada fuera de su entorno familiar”.

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN: 1500030000-G/31B/ 26103 / 00 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, siendo posible su prórroga por un periodo, como máximo, de 24 meses adicionales al periodo inicial.

IMPORTE DE LICITACIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES: El importe unitario de licitación se establece en la cantidad de 46,13 € por plaza y día, en los términos establecidos en los Pliegos que rigen el Concierto Social, estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en el tipo impositivo del 10% (prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente “asistencia a alcohólicos y toxicómanos”, salvo que fueran efectuadas por entidades de carácter social sin ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas según ex artículo 91.Uno.2.7º, en relación con el artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de

diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), según memoria justificativa que consta en el correspondiente expediente. El presupuesto del contrato es de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (927.328,33 €), incluido IVA, para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla, siendo el reparto de anualidades del presupuesto establecido como cobertura del Concierto Social, al objeto de la oportuna aprobación del crédito, es como sigue:

Año	**Importe a efectos de cobertura presupuestaria (IVA incluido)**	**Partida Presupuestaria**
2022 (6 meses = 184 días)	233.417,80 €	1500030000-G/31B/ 26103 / 00 01
2023 (12 meses = 365 días)	463.029,88 €	1500030000-G/31B/ 26103 / 00 01
2024 (6 meses = 182 días)	230.880,65 €	1500030000-G/31B/ 26103 / 00 01

Vista la necesidad del concierto social referido para el cumplimiento y realización de los fines que son competencia de la Consejería de Salud y Familias y la idoneidad del objeto y contenido del mismo para el cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse con él y, asimismo, teniendo en consideración la memoria explicativa del departamento solicitante, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 136, de 15 de julio), y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015).

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la iniciación de expediente del Concierto Social para la prestación del servicio sociosanitario de atención a personas con problemas de adicciones bajo la modalidad de VIVIENDA DE APOYO AL TRATAMIENTO, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables hasta un máximo de otros 24 meses, y conforme a la cobertura presupuestaria que ha de aprobarse por el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos derivados de dicho Concierto Social, todo ello en los términos previstos en el artículo 12 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, y en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

SEGUNDO: Por la cuantía del expediente, y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del mismo y mediante el prendimiento abierto de adjudicación, al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de conformidad con el artículo 156

de la L.C.S.P., y determinar que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base al principio de mejor relación calidad-precio, según los artículos 131.2, 145.1 y 3g, 146 de la citada norma.

TERCERO: Establecer la presente contratación sujeta a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la Ley sobre Contratos del Sector Público.

CUARTO: Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.1 y 2 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

LA VICECONSEJERA DE SALUD Y FAMILIAS
P.D. Art. 5.b. de la Orden de 21 de diciembre
de 2015 (BOJA n.º 251 de 30/12/2021)